

= ACTA N° 110/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2706/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03469. UNIDAD EJECUTIVA. COMISIÓN INTER PRO TURISMO DE CARDAL. SOLICITA COLOCACIÓN DE PLACA RECORDATORIA EN CONMEMORACIÓN A LOS 121 AÑOS DE CARDAL A CELEBRARSE EL 19 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL PARQUE CENTENARIO. VISTO: la solicitud de la Comisión Inter Pro turismo de CARDAL tendiente a la colocación de una placa recordatoria para conmemorar el 121° aniversario de VILLA CARDAL. CONSIDERANDO: I) Que la idea es recuperar los encuentros y la unión de los lugareños, así como celebrar el cumpleaños del pueblo. II) Que los festejos tendrán lugar el 19 de diciembre de 2021 en el PARQUE CENTENARIO. III) Que se propone para el evento una actividad grupal intergeneracional que involucre a toda la sociedad cardalense, así como a los pueblos vecinos, un espacio de feria artesanal regional, disertación homenaje a Cardal y un cierre con espectáculo musical. IV) Que el Ejecutivo Departamental considera oportuno brindar el apoyo solicitado para este homenaje para dar cohesión e identidad local. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 37 numeral 3 de la Ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase autorización a la Junta Departamental de FLORIDA, para la colocación de una placa en homenaje al aniversario N° 121 de VILLA CARDAL en el PARQUE CENTENARIO de dicha localidad, con el siguiente texto: "1900-2021. RECUERDO DE LOS VECINOS DE VILLA

CARDAL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 121 ANIVERSARIO".
RESOLUCIÓN N° 2707/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03593. JEFATURA DE
POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2453/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL
SR. FERNANDO MIGUEL GONZÁLEZ C.I. 4143401-2. VISTO: El Oficio N° 2453/21 de
la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado del acta de espirometría
realizado al Sr. Fernando GONZÁLEZ, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo
previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido
en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE
DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr.
Fernando Miguel GONZÁLEZ por el término de seis meses contados partir del día 6 de
noviembre de 2021, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No.
18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo
estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando
lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la
División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de
Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad,
archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2708/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03594. JEFATURA DE
POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2452/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL
SR. IGNACIO NICOLÁS DOS SANTOS C.I. 3773321-6. VISTO: El Oficio N° 2452/21 de
la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado del acta de espirometría
realizado al Sr. Ignacio DOS SANTOS, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo

previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Ignacio Nicolás DOS SANTOS CABRAL por el término de seis meses contados partir del día 6 de noviembre de 2021, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2709/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03611. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ÁLVAREZ JUAN FRANCISCO / DERLYS LLAGUNA Y OTROS DESALOJO OCUPANTE EN VAZ FERREIRA 3940. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Juzgado de Paz del Departamento de FLORIDA, en respuesta a su oficio No. 257/2021, aportando la información agregada por el Departamento de Desarrollo Social en expediente No. 2013-86-001- 02611, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2710/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03563. UNIDAD EJECUTIVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO FONDO SOCIAL FLORIDA PROPONE EXTENDER PROGRAMA OPORTUNIDAD LABORAL. VISTO: Que por resolución No. 1209/21 de fecha 28 de mayo del año en curso, se dispuso la contratación de los

beneficiarios de acuerdo al orden que arrojaron las actas notariales en una cantidad equivalente a 810 cupos de la siguiente manera, 405 cupos en el Programa “Oportunidad Laboral” jornales solidarios y los 405 cupos restantes, con cargo al FONDO SOCIAL FLORIDA referido. RESULTANDO: I) Que a nivel nacional se procedió a la extensión del Programa de Oportunidad Laboral establecido por Ley No. 19.952 de fecha 20 de mayo de 2021 hasta marzo de 2022, estableciéndose que hasta el mes de enero de 2022 los beneficiarios del programa percibirán dentro de los primeros diez días siguientes de ejecutado su trabajo en cada mes, un monto máximo mensual nominal equivalente a \$ 12.500, siempre que hayan cumplido con las obligaciones que asumieron al ingresar al Programa, por doce jornales efectivamente trabajados en la quincena. II) Que asimismo se estableció durante los meses de febrero y marzo de 2022 que los beneficiarios del programa percibirán dentro de los primeros diez días siguientes de ejecutado su trabajo cada mes, un monto máximo mensual nominal equivalente a \$ 6.250, siempre que hayan cumplido con las obligaciones que asumieron al ingresar al Programa, por seis jornales efectivamente trabajados en la quincena. CONSIDERANDO: Que por resolución de la Junta Departamental de FLORIDA N° 46/21, aprobada por el Organismo en sesión de fecha dieciocho del corriente, se autorizó a la Intendencia la extensión del Programa Oportunidad Laboral, en el marco de la ejecución de los programas financiados por el FONDO SOCIAL FLORIDA (FSF), en los mismos términos que el proyectado a nivel nacional, teniendo presente la forma de financiamiento establecida de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Hacienda, siendo los fondos necesarios para la ejecución de los meses de diciembre de 2021 a marzo de 2022 el equivalente a \$ 15.430.500. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR la contratación de los 810 cupos de beneficiarios discriminados de la siguiente manera, 405 cupos en el Programa “Oportunidad Laboral” jornales solidarios y los 405 cupos restantes, con cargo al FONDO SOCIAL FLORIDA referido en los términos indicados en los Resultandos I) y II). 2) FACULTAR a la Dirección General de Administración para el cumplimiento de lo dispuesto, otorgándose amplias facultades para su concreción, puesta en práctica, efectivización y asignación de funciones en coordinación con las áreas competentes de la Comuna, Municipios y Oficinas Administrativas. 3) ASIMISMO, se faculta a la Dirección de Administración a disponer las bajas y altas correspondientes, en caso a vía de ejemplo, de renuncia de los beneficiarios, comprobación de incompatibilidad superviniente, incumplimiento de las tareas asignadas, etc., convocándose a los suplentes respectivos, de acuerdo a la lista de prelación correspondiente, en coordinación con las áreas competentes. 4) AUTORIZAR el pago a los beneficiarios del Programa Oportunidad Laboral y en las condiciones establecidas en la normativa aplicable, la suma mensual nominal de hasta el equivalente \$ 12.500 por doce jornales efectivamente trabajados en una quincena y hasta el mes de enero de 2022 y la suma de mensual nominal de hasta el equivalente \$ 6.250 por seis jornales efectivamente trabajados en una quincena durante los meses de febrero y marzo de 2022, siempre que hayan cumplido con las obligaciones que asumieron al ingresar al Programa. 5) ENCOMENDAR al Departamento de Hacienda, la apertura de una cuenta extrapresupuestal específica para el Programa Oportunidad Laboral, a efectos de la recepción de los fondos para financiar la extensión del programa y realizar las erogaciones que el mismo genere. 6) FACULTAR al Departamento de Hacienda a realizar todas las acciones necesarias para

recibir, administrar y rendir cuenta documentada de las partidas que se reciban a fin de atender las prestaciones establecidas en el artículo 7 de la ley No. 19.952 de 20 de mayo de 2021 y modificativa. 7) DISPONER asimismo que el Departamento de Hacienda efectivice el pago correspondientes a los beneficiarios a cargo del FONDO SOCIAL FLORIDA de la suma de mensual nominal de hasta el equivalente \$ 12.500 por doce jornales efectivamente trabajados en una quincena y hasta el mes de enero de 2022 y la suma de mensual nominal de hasta el equivalente \$ 6.250 por seis jornales efectivamente trabajados en una quincena durante los meses de febrero y marzo de 2022, siempre que hayan cumplido con las obligaciones que asumieron al ingresar al Programa. 8) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2711/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03622. VALERIA SPINELLI. DIRECTORA INTERINA DE ALDEAS INFANTILES SOLICITA PARTIDA ECONÓMICA A MODO DE COLABORACIÓN. RESOLUCIÓN: 1) INCREMENTAR EN \$ 3.000 la partida otorgada por resolución N° 562/2021 a Aldeas Infantiles S.O.S., a fin de contribuir con la tarea social que promueven, estableciéndose que el importe deberá ser transferido a la cuenta N° 001552238-00015, del BROU. 2) NOTIFICADA la interesada a través de División Administración Documental, y con registro y conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo social, respectivamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2712/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03516. ASESORIA JURÍDICA. MACHADO DANIEL, MERCADAL MILTON, CÁCERES ANA; CONTRA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA COBRO DE PESOS IUE 260-603/2021. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a comparecer ante la

Audiencia de Conciliación por IUE 492-569/2021, convocada por el Poder Judicial. 2) REINGRESE a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 2713/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03588. ERNESTINA ISABEL DE SOUZA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 1465 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón urbano 1465 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo previsto por el artículo 25 del Decreto JDF 12/21, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón urbano N° 1465 de SARANDÍ GRANDE, por el período que va hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 25 del Decreto JDF 12/21. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2011. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 2714/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03662. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 546 de la firma COMUNICACIÓN 365 S.R.L. (servicios profesionales). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la

prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2715/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03551. UNIDAD

EJECUTIVA. SR. CARLOS BARREIRO PRESENTA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia del Sr. Carlos BARREIRO a su cargo de Director General de Administración. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto 078000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa en materia laboral, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 2669/2021. =====
RESOLUCIÓN N° 2716/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01740. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. CONVENIOS SUSCRITOS CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE DEL M.T.O.P. PARA LA REGULARIZACIÓN DE MULTAS APLICADAS A VEHÍCULOS MUNICIPALES QUE SE DETALLAN. ATENTO: A la situación planteada por el Departamento de Contaduría en actuación No. 17, respecto a las multas por infracciones correspondientes a vehículos de esta Intendencia, aplicadas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Hacienda a abonar los montos vencidos por el concepto referido, y a suscribir nuevos convenios de manera de regularizar la situación de adeudos ante la citada Secretaría de Estado, y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Contaduría en actuación No. 17. 2) PASE al Departamento de Hacienda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2717/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03587. CR. D.T.C.R. OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica del Hipódromo, al incluirse facturas de la misma fecha y servicio. CONSIDERANDO: Que los servicios fueron provistos satisfactoriamente correspondiendo su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) SIGA al Departamento de Administración, HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO para tomar conocimiento y recaudos correspondientes. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2718/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03246. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA INFORME ACERCA DE SITUACIÓN CONTRACTUAL DE LOS FUNCIONARIOS SR. JOAQUÍN INFANTE FICHA 11.772 Y SRA. BETIANA VARELA FICHA 11.768. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución N° 2472/21 de fecha 25 de octubre de 2021, por la cual renueva los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado otorgado, como tampoco disponibilidad presupuestal suficiente en el grado y objeto que ostenta. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución No. 2472/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2719/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03258. MARÍA DEL ROSARIO ÁNGELO. SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 1062 manzana 118 de SARANDÍ GRANDE. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura y según las irregularidades constatadas corresponde aplicar una alícuota de tolerancia del 25%, en cumplimiento del procedimiento dispuesto por el decreto JDF 43/2018 y habiéndose notificado a la gestionante en forma legal. ATENTO: a lo establecido en el Decreto N° 43/2018 de la Junta Departamental de FLORIDA a los informes contenidos en actuaciones N° 1 y N° 8 del Departamento de Arquitectura y N° 10 de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 1062 manzana 118 de SARANDÍ GRANDE estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2) PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE para la notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2720/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03575. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. SITUACIÓN FUNCIONAL MARCIO BARRIOS. ATENTO: Al planteo realizado por el Departamento de Abastecimientos, respecto al vencimiento del

contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Marcio BARRIOS, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Marcio BARRIOS Ficha N° 11.770, desde su actual vencimiento y por el término de un año, en las mismas condiciones que el anterior contrato. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y del Departamento de Abastecimientos, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2721/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02344. MEVIR.
SOLICITUD. VISTO: El decreto No. 15/21 de la Junta Departamental de FLORIDA de fecha 1 de octubre del año en curso, por el cual se condona la deuda del padrón N° 51 de la localidad de Independencia, condicionándose su enajenación a MEVIR y se exonera de tributos departamentales al citado padrón desde la fecha de aprobación del referido decreto, hasta su efectiva enajenación a MEVIR. ATENTO: A lo establecido por el artículo 275 numeral 2do. de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, publíquese, notifíquese. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a fin de notificar a MEVIR de lo dispuesto, entregándose copia de la presente resolución y del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA 15/21. 3) CONTINÚE a conocimiento y demás efectos a la Unidad de Comunicaciones. 4) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2722/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04107. ASESOR I. DE FLORIDA. DESARROLLO SUSTENTABLE. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE UN

COORDINADOR EN EL ÁREA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO A NIVEL DEPARTAMENTAL. VISTO: El próximo vencimiento del vínculo contractual que se tiene con el Sr. Pablo LÓPEZ LINARES y el informe de actividades anexo a actuación N° 182. CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de Desarrollo Sostenible sugiere la renovación del arrendamiento de servicios. II) Que el pedido se fundamenta en los aportes realizados por el contratado, que redundan en la mejora de servicios en los distintos ámbitos de participación que coordina, y en la multiplicidad de proyectos en ejecución que continúan requiriendo de su intervención. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación de contrato de la empresa unipersonal cuyo titular es el Sr. PABLO LÓPEZ LINARES GARCÍA, en carácter de arrendamiento de servicio, para cumplir los cometidos informados por la Dirección de Desarrollo Sostenible en actuación N° 182, a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior, ajustándose por IPC y demás condiciones establecidas, y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA a los Departamentos de Hacienda, Sostenible y Administración para su conocimiento y efectos pertinentes. 4) FECHO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 2723/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03503. YENI BLANCO REFERENTE INSTITUCIONAL. PROYECTO “RUMBEANDO IDENTIDADES” DE LA ESCUELA N° 9 “LIDIA COLOMBO DE FLOR” SOLICITA COLABORACIÓN DE LA COMUNA PARA PREMIACIÓN DEL CONCURSO “UNA BANDERA REPRESENTATIVA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ”. VISTO: Que en el marco del proyecto “RUMBEANDO IDENTIDADES” de la Escuela N° 9 “LIDIA COLOMBO DE

FLOR” se ha organizado un concurso para elegir una bandera representativa de la localidad de LA CRUZ, solicitándose colaboración económica de la Intendencia para su premiación.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto tiene como objetivo reforzar la identidad local y fomentar redes de participación social, cultural y educativa, ameritando la colaboración de la Comuna, por los fines perseguidos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración económica de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil), con la Sra. Yeni BLANCO, referente institucional del Proyecto “RUMBEANDO IDENTIDADES”, como contribución de la Comuna, a la premiación del concurso de referencia. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) NOTIFICADA que fuere la gestionante, de conformidad archívese.

RESOLUCIÓN N° 2724/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01576. DR. FERNANDO PÉREZ D’AURIA. SOLICITUD DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA A LA JUNTA DEPARTAMENTAL (ART. 46 PRESUPUESTO 68-72). VISTO: El Decreto 20/2021 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, tendiente a la interpretación auténtica y alcance del Art. 46° del Presupuesto Departamental 1968-1972, en la redacción dada por la Modificación Presupuestal, ejercicio 2018 y siguientes (Decreto Departamental N° 31/2018). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda, para su conocimiento y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2725/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01776. ALBICLASS S.A. GONZALO CAMEJO. CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN CELULAR.

VISTO: El Decreto 21/2021 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, tendiente al proyecto de decreto declarando de "INTERÉS GENERAL DEPARTAMENTAL" el emprendimiento de la empresa ALBICLASS S.A., sobre fabricación y comercialización de materiales de construcción, literal A) del Art. 5° del Decreto Departamental N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) CONTINUE para su conocimiento y todos los efectos correspondientes, a los Departamentos de Desarrollo Sustentable y Hacienda, cumplido siga para sus anotaciones a la Asesoría Jurídica, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 2726/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02162. POR COMPAÑÍA COMERCIAL MENDOZA S.A. CONTADOR GABRIEL FERREIRA Y DR. DANIEL GERMÁN. PETICIÓN ADMINISTRATIVA COMPAÑÍA COMERCIAL MENDOZA S.A SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS RECARGOS E INTERESES DE LOS PADRONES 249, 273 Y 271 UBICADOS EN PARAJE MENDOZA CHICO DPTO. DE FLORIDA. VISTO: la solicitud de COMPAÑÍA COMERCIAL MENDOZA S.A. (en adelante "COCOMEN") tendiente a la exoneración de multas y recargos respecto del impuesto de contribución inmobiliaria de los padrones 249, 273 y 271 de la localidad MENDOZA CHICO, departamento de FLORIDA. CONSIDERANDO: 1) Que la mencionada empresa dio en arrendamiento con fecha 21 de marzo de 2021 el local industrial sito en la Ruta 5 km. 78, Paraje MENDOZA CHICO, Departamento de FLORIDA, padrones números 249, 273 y 271. 2) Que la firma de dicho contrato contribuye en el aumento de valor de mercado del inmueble objeto del contrato, así como la creación de decenas de

puesto de trabajo estable tanto para ex funcionarios de la planta, como para familiares y allegados, lo que repercute en un beneficio indirecto para toda la población de MENDOZA CHICO. 3) Que COCOMEN se encuentra en concurso desde 1 de noviembre de 2015, situación que se traduce en que los recursos líquidos con los que cuenta la empresa para afrontar sus obligaciones, sean escasos. 4) Que se considera que con tal iniciativa se está generando empleos genuinos en una localidad pequeña, generando una sinergia interesante con los trabajadores del ex molino COCOMEN, donde no solo se les arrienda las instalaciones sino que además se ayuda al mantenimiento del edificio. 5) Que tal iniciativa se encuentra comprendida en lo dispuesto en el artículo 1 del decreto de la JDF N° 22/2002. 6) Que es voluntad del Ejecutivo apoyar esta clase de iniciativas. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en los arts. 133 y 222 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art. 1- Exonérase de las multas y recargos devengados de los créditos por tributos departamentales respecto de los padrones 249, 273 y 271 de la localidad MENDOZA CHICO, nacidos con posterioridad al 1 de noviembre de 2015. =====

RESOLUCIÓN N° 2727/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03420 CLUB CICLISTA SAN ANTONIO. SOLICITA AUTORIZACION PARA USO DE PLAZA GRAL ARTIGAS PARA 21 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE. VISTO: La nota presentada por integrantes de la Directiva del Club Ciclista Deportivo San Antonio Florida solicitando autorización y apoyo logístico para realizar la décima de la competencia de Mountain Bike denominada "Vuelta Cerros de la Macana" el día 21 de noviembre del corriente, partiendo

de Plaza Artigas en la ciudad de Florida. ATENTO: A los informes de las oficinas competentes y al Protocolo Oficial para actividades al aire libre para la actual situación de emergencia sanitaria, anexo a actuación N° 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORÍZASE la realización del evento de referencia, debiendo la Organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) COMUNÍQUESE que se deberá dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas en Protocolo y Recomendaciones en adjunto a actuación N° 11. 3) APRUÉBANSE las coordinaciones efectuadas por los Departamentos de Espacios Públicos y de Tránsito y Transporte. 4) PASE a Administración Documental para notificar a la Institución. 5) CON conocimiento de los Departamentos de Tránsito y Transporte, Espacios Públicos, Salud y Gestión Ambiental y Deportes, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2728/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03438 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA DE GÉNERO Y EQUIDAD. ACTIVIDADES DIA DE ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por las oficinas de competencia en relación a las actividades promovidas con motivo de celebrarse “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer”, a celebrare el próximo 25 de noviembre. 2) FACÚLTASE a la Secretaría privada a coordinar los eventos previstos en el Salón de Honor “Ursino Barreiro” y Quincho Municipal. 3) CON conocimiento de Secretaría Privada y Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2729/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-03665 DIRECTOR ASESORIA NOTARIAL. CONVENIO MARCO CON UTE MOVILIDAD ELECTRICA. ATENTO: A que con fecha 17 de noviembre próximo pasado fue celebrado un convenio marco de cooperación entre esta Intendencia y la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas - UTE-, el que tiene como objeto entre otros impulsar conjuntamente la implementación de las infraestructuras necesarias en la vía pública para propiciar el desarrollo de la movilidad eléctrica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el convenio marco de cooperación suscrito entre esta Intendencia y la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas - UTE-, con fecha 17 de noviembre del corriente año, tendiente a los fines expresados en el atento, y conforme a su texto contenido en anexo de actuación No. 1. 2) PASE al Departamento de Tránsito y Transporte, Oficina de Ordenamiento Territorial y División Electricidad, para su conocimiento y demás que corresponda. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2730/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03252 AREA DE INCLUSION - ENCARGADA DEL AREA CECILIA SERENA. JORNADA POR EL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A REALIZARSE EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Desarrollo Social – Área de Inclusión, tendiente la realización de actividades en el marco de los derechos de las personas en situación de discapacidad, entre los días 25 de noviembre y 3 de diciembre del corriente año. ATENTO: A los informes agregados por los Departamentos de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por el Departamento

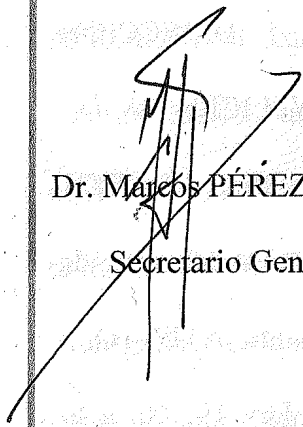
de Desarrollo Social – Área de Equidad, respecto a las actividades promovidas en el marco de los derechos de las personas en situación de discapacidad, entre los días 25 de noviembre y 3 de diciembre del corriente año. 2) PASE para su conocimiento y efectos que puedan corresponder, al Departamento de Desarrollo Social, Departamento de Tránsito y Transporte, Unidad de Comunicaciones, Departamento de Desarrollo Sustentable, División Servicios Varios, Departamento de Cultura y Departamento de Espacios Públicos. 3) CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2731/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03595 DIRECCION NACIONAL DE POLICIA CAMINERA. REMITE OFICIO 477/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. IGNACIO ARIEL QUIROGA SORIA. VISTO: El Oficio N° 477/21 de la Dirección Nacional de Policía Caminera, remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Ignacio Quiroga, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Ignacio Ariel Quiroga Soria, por el término de seis meses contados partir del día 16 de octubre de 2021, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del



Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte.- 5) CUMPLIDO
de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintinueve de Noviembre de dos mil veintiuno, se firma la
presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el
Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente